



Salario base de cotización



Contenido

[Conceptos más comunes de percepciones de los trabajadores, determinando si integra o no al salario](#) | [Conclusión](#)

Palabras clave

Laboral

Según el C.P. Roberto Gómez Ledesma, determinar el Salario Diario Integrado para pagar las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social parece ser algo sencillo, dado que el [Artículo 27](#) de la Ley del IMSS nos indica lo que no se incluye como salario, y por lo tanto todas las demás percepciones que tengan los trabajadores sí estarían consideradas para determinar las mencionadas cuotas; lo que tendríamos que identificar es, si lo hacemos como concepto Fijo o como Variable; sin embargo, en la [práctica](#) hay innumerables conceptos de percepciones que requieren de un análisis más profundo por medio del cual podamos determinar si dichas percepciones pertenecen al grupo de los conceptos grabados, o bien son parte de los que se excluyen.

Es importante mencionar que para hacer una adecuada integración de los salarios debemos tomar en cuenta los acuerdos del Consejo Técnico del IMSS; estos acuerdos representan para la Ley del IMSS, lo que la Resolución Miscelánea Fiscal para las Leyes Fiscales Federales (LISR, LIVA, LIA, etcétera, afortunadamente sin tantos cambios a partir de que la mayoría de ellos fueron incorporados al Artículo 27 de la Ley del IMSS.

Conceptos más comunes de percepciones de los trabajadores, determinando si integra o no al salario:

- ✎ **Concepto:** denominación que se le da a las percepciones de los trabajadores cuando son pagadas dentro o fuera de nómina.
- ✎ **Fijo:** Percepción conocida y que se puede cuantificar desde que ingresa el trabajador.
- ✎ **Variable:** Percepción conocida o no, pero que no se puede cuantificar; tiene que ser determinada y pagada para ser integrada como parte del salario.
- ✎ **Comentario:** Aclaración del concepto o su acumulación, cuando ésta es necesaria.

Concepto	Fijo	Variable	Comentario
Aguinaldo	S	N	Percepción conocida, predeterminada y cuantificable
Alimentación gratuita en el comedor de la empresa	S	N	Se incrementa en un 25% si el trabajador recibe los tres alimentos; si recibe uno o dos de ellos, se incrementa en la parte proporcional, es decir, 8.33% o 16.66%, respectivamente (ACUERDO 77/94). Se considera onerosa y no integra el salario cuando el trabajador paga por lo menos el 20% del Salario Mínimo General Diario del Distrito Federal (\$ 46.80)
Ayuda para gastos funerales	N	N	No se trata de remuneración por su trabajo
Ayuda para gastos de guardería y servicios de guardería prestados por el patrón	N	N	Siempre que el pago se haga a la persona o institución que preste el servicio y no directamente al trabajador
Ayuda para gastos de matrimonio, adicionales a la prestación del IMSS	N	N	El casamiento es el origen de esta prestación y no es una remuneración
Becas educacionales para trabajadores	N	N	Siempre que el pago se haga a la persona o institución que preste el servicio y no directamente al trabajador. La base del pago no es el trabajo desarrollado
Becas para familiares de trabajadores	N	N	Siempre que el pago se haga a la persona o institución que preste el servicio y no directamente al trabajador. La base del pago no es el trabajo desarrollado
Bono de productividad	S	S	Si es conocido y periódico, se integra en la parte fija; en

			caso de no ser cuantificable o no poder determinar la fecha de pago, será variable. Por lo general se integra en la parte variable
Bono de Actuación	S	S	Si es conocido y periódico, se integra en la parte fija; en caso de no ser cuantificable o no poder determinar la fecha de pago, será variable. Por lo general se integra en la parte variable
Capacitación previa a la contratación en el trabajo	N	N	En caso de haber capacitación antes de existir relación laboral, el costo de la misma no constituye un salario
Comisiones para trabajadores	S	S	Pueden tener una parte fija y otra variable
Comisiones para vendedores	N	N	Cuando es contratado el servicio con una organización, y no de manera personal; además que intervengan en operaciones aisladas. De lo contrario se consideran elementos del salario base de cotización
Compensación de trabajo en un día de descanso	S	S	Depende si su salario es fijo, variable o mixto
Compensaciones por vida cara	S	S	Pago para compensar el aumento de precios, pero generalmente con relación a su trabajo
Cuotas adicionales al SAR	N	N	Se considera complemento de previsión social y se acumula a los derechos del trabajador respecto del SAR
Cuota adicional por residencia	S	S	Pago de remuneraciones a trabajadores por cambiar su residencia en algunos casos a ciudades o localidades en las que resultan ser más costosos sus servicios, es parte de su salario
Cuotas al IMSS a cargo del trabajador	N	N	Se considera que no se remunera el trabajo, se paga un servicio
Cuotas al INFONAVIT	N	N	Se cumple con una prestación de Ley
Cuota para centro deportivo	N	N	Cuando se paga directamente al prestador del servicio y es de manera general. Se paga un servicio, no una remuneración
Cuota patronal al fondo de ahorro	N	N	Cuando no se retire en más de dos veces al año, no sea mayor la aportación patronal que la del trabajador. Por el excedente se integra el salario (ACUERDO 494/93)
Despensas en especie, en dinero o en vales	N	N	Hasta el 40% del Salario Mínimo General Diario del Distrito Federal. Por el excedente se integra el salario (ACUERDO 495/93)
Destajos y pagos por números de piezas producidas	N	S	Se remunera el trabajo en función a la productividad y ésta puede variar
Doble turno eventual	N	S	Cubren eventualmente a otro trabajador, después de trabajar su turno normal
Donativos a trabajadores	S	S	No tiene justificación dentro de una relación laboral
Emolumentos al presidente del Consejo de Administración	N	N	Es incompatible ser patrón y empleado al mismo tiempo
Emolumentos al Administrador Único	N	N	Es incompatible ser patrón y empleado al mismo tiempo
Financiamiento para adquisición de vivienda	N	N	Tratándose de un préstamo y no como parte de su remuneración
Gastos de representación	S	S	Cuando constituyen una partida adicional de su salario, sin comprobar. Cuando se trata de gastos hechos por cuenta del patrón y éstos son comprobables, no se integran al salario
Gratificaciones por retiro	N	N	Cuando se termina la relación laboral se termina la obligación del aseguramiento del trabajador

Haberes de retiro	N	N	Se trata de conceptos que el trabajador recibirá cuando termine su relación laboral con el patrón, por lo tanto, tampoco forma parte del salario
Honorarios preponderantes (Artículo 110 F-IV, LISR) y honorarios con opción de retención (Artículo 110 F-V, LISR)	N	N	Cuando no hay subordinación. El IMSS no reconoce la "Asimilación a Salarios", para el Instituto se trata de salarios
Horas extras en siniestros	N	N	No le remuneran el trabajo para el que fue contratado, es por caso de emergencia; por lo que no constituye parte de su salario
Horas extras de carácter fijo	S	N	Es conocida y determinable
Horas extras eventuales	N	S	Por el excedente de lo establecido en la legislación laboral, es decir, cuando es por más de tres veces a la semana y por más de tres horas al día
Impuesto Sobre la Renta a cargo del trabajador pagado por el patrón	S	N	Si el patrón absorbe este concepto, se traduce en una prestación adicional para el trabajador, por lo tanto se debe incluir
Indemnización por despido	N	N	Es un concepto contrario a la remuneración por su trabajo, se da porque termina con la relación laboral y, por lo tanto, con la obligación de asegurar al trabajador
Intereses de la caja de ahorro	N	N	No se remunera el trabajo. Se forma con el patrimonio del propio trabajador
Jubilación	N	N	Se trata de una remuneración que se paga cuando el trabajador deja de laborar
Otorgamiento de automóvil en propiedad a precio bajo	N	N	Se trata de una oportunidad que tiene el trabajador, no una manera de remunerarlo, es decir, no cambia el salario que viene recibiendo y podría no adquirir el automóvil
Otorgamiento de automóvil en propiedad, gratuitamente	N	S	Salvo a los trabajadores de salario mínimo, se puede remunerar con bienes, como es evidente en este caso que se da dentro de una relación laboral, por esta razón se considerará parte del salario el otorgar gratuitamente el automóvil al trabajador
Otorgamiento de vivienda en propiedad, gratuitamente	S	N	Salvo los trabajadores de salario mínimo, se puede remunerar con bienes como es evidente en este caso que se da dentro de una relación laboral, por esta razón, se considerará parte del salario el otorgar gratuitamente la vivienda al trabajador
Otorgamiento de vivienda en propiedad a precio bajo	N	N	Se trata de una oportunidad que tiene el trabajador, no una manera de remunerarlo, es decir, no cambia el salario que viene recibiendo y podría no adquirir la vivienda
Pago de cuotas sindicales	S	N	Son a cargo del trabajador, por lo tanto, si el patrón las paga sin descontarlas, se ve modificado el salario y se debe de incluir
Pagos a accionistas empleados	S	S	El ser accionista y empleado no se contraponen, por lo tanto cuando se es empleado se debe asegurar según la característica de su salario
Pagos a consejeros de sociedades	N	N	Se trata del órgano de administración de una sociedad anónima, por lo tanto cuando se remuneren estas actividades no se trata del pago de salario a un subordinado
Pagos de eventos culturales	N	N	El trabajador no recibe un ingreso, recibe un servicio. Siempre que se pague directamente al prestador del servicio y sea de manera general a todos los

			trabajadores
Pagos retroactivos por revisión de contrato	N	N	Los salarios pagados con anterioridad son correctamente pagados porque no se conocía el incremento que tendrían, de tal manera que el incremento del salario se paga a partir del incremento y, por lo tanto, el retroactivo pagado no se integra al salario
Pensiones	N	N	Se pagan precisamente a partir de que el trabajador deja de laborar en la empresa, por lo tanto no se trata de salario
Premios, "quinquenios" y otros pagos en especie al cumplir periodos de trabajo.	N	N	Nos referimos a productos que se entregan a los trabajadores en una ocasión especial como: medallas, trofeos, diplomas, relojes, monedas y otros de naturaleza análoga, no son remuneraciones
Préstamos a trabajadores	N	N	Se debe reintegrar el dinero al patrón
Préstamos a fondos de ahorro o cajas de ahorro de trabajadores	N	N	Préstamos hechos por el patrón a sociedades o asociaciones civiles que integren las "cajas o fondos de ahorro" que deberán ser reintegrados
Prima de antigüedad pagada periódicamente	S	N	Cuando continúa la relación laboral y por ende el trabajador sigue laborando; es parte de su salario
Prima de Antigüedad al terminar la relación laboral	N	N	Es una percepción que recibe el trabajador por Ley cuando éste deja de laborar, es decir, no es una remuneración por su trabajo
Prima dominical eventual	N	S	Son parte de la remuneración por su trabajo aunque sin saber en qué momento se presentará
Prima dominical permanente	S	N	Son parte de la remuneración por su trabajo previamente negociada, conocida y determinada
Premios por puntualidad y asistencia	N	N	Cuando cada uno de ellos no rebase el 10% de su salario base de cotización. Por el excedente se integra el salario (ACUERDO 496/93)
Prima vacacional adicional a la mínima legal	S	S	Es parte de la remuneración, ya sea previamente negociada y determinada o simplemente pagada de manera adicional en el momento de tomar las vacaciones. Es el mismo tratamiento aunque sea mayor a la mínima legal
Prima vacacional conforme a la LFT	S	S	Es parte de la remuneración, ya sea previamente negociada y determinada o simplemente pagada de manera adicional en el momento de tomar las vacaciones
Póliza de atención médica	N	N	No recibe un salario, recibe un servicio. Debe ser general y pagada a la Cía. de Seguros
Propinas	N	S	Si forman parte del salario de los trabajadores que lo reciben, pero no se puede determinar el monto del mismo que será percibido por el trabajador en cada periodo
Reembolso de gastos de automóvil propiedad de la empresa	N	N	Cuando el trabajador utiliza el vehículo de la empresa para cumplir con sus fines laborales como: reparto de bienes, visitas, supervisión, etc. Estos reembolsos no constituyen un salario
Reembolso de gastos de automóvil propio	N	S	Cuando no hay justificación es parte de la remuneración y se integra al salario. Cuando el trabajador pone a servicio del patrón su vehículo, y el acuerdo es que el patrón se haga cargo del mantenimiento, no es parte de su salario
Renta de casa habitación barata	N	N	El Trabajador tiene la opción de aceptar o no, es una oportunidad y no es parte de su salario
Regalos de fin de año	N	N	Cuando no formen parte de la remuneración del trabajador y no sea previamente determinado
Reembolso de gastos	N	N	No es remuneración por su trabajo, es el apoyar para que

médicos			el trabajador o algún beneficiario no se vean afectados en su patrimonio por una enfermedad
Reembolso de gastos personales diversos	N	S	Si no hay justificación, es parte de la remuneración por su trabajo, y por lo tanto sí integra el salario
Remuneración por metro cuadrado	N	S	Es una modalidad de remunerar por unidad producida
Salarios caídos al concluir la huelga	N	N	No es un salario por trabajo desarrollado, es una indemnización que hace el patrón por la huelga y, por lo tanto, no integra el salario
Salarios pagados a residentes en el extranjero	N	N	Quedan a la legislación de seguridad social del país en que residen
Seguro de gastos médicos y seguros de vida a favor de los trabajadores	N	N	Cuando es general y pagada a los prestadores de servicios
Servicio de transporte gratuito	N	N	Es una comodidad para los trabajadores pero podría no utilizarlo, por lo tanto no es una remuneración por su trabajo
Servicios vacacionales pagados por el patrón	S	S	El patrón paga la Prima Vacacional, misma que se integra al salario, por lo tanto, si el patrón paga servicios adicionales el costo de los mismos también se deberá integrar
Subsidio de incapacidad complementario al del IMSS	N	N	Se presentan en periodos en que el trabajador no está prestando labores para el patrón, por lo tanto no integra el salario
Sustituciones temporales	N	S	Se está remunerando al trabajador por sus servicios, por lo tanto es una percepción variable
Tareas y premios por alcance en producción	N	S	Se está remunerando al trabajador por sus servicios, por lo tanto es una percepción variable
Útiles escolares y colegiaturas para estudios del trabajador	N	N	Prestación de previsión social por los estudios que realiza y no como parte de la remuneración por su trabajo
Útiles escolares y colegiaturas para los familiares dependientes del trabajador	N	N	Prestación de previsión social por los estudios que realicen familiares y dependientes del trabajador y no como parte de la remuneración por su trabajo
Uso gratuito de casa habitación	S	N	Se considera onerosa y no integra el salario cuando el trabajador paga por lo menos el 20% del Salario Mínimo Diario del Distrito Federal
Vacaciones pagadas no disfrutadas	N	S	Está prohibido por la LFT; sin embargo, es una remuneración por su trabajo y siendo integrable al salario
Vales de restaurante	S	S	Se considera onerosa y no integra el salario cuando el trabajador paga por lo menos el 20% del Salario Mínimo Diario del Distrito Federal
Viáticos	N	N	Cuando sean debidamente reembolsados o comprobados con la documentación correspondiente, no integran el salario. Se integra cuando no son comprobados ni reembolsados

Conclusión

Como se puede apreciar, en algunos conceptos de las remuneraciones es muy difícil determinar si se integra al salario o no, y con toda seguridad hay algunos de los aquí comentados en los que no estén de acuerdo con nosotros; en esos casos, principalmente, debemos apegarnos a la realidad, es decir, que cuando tenemos la duda en qué se debe integrar al salario o no, debemos de pensar en si es realmente parte de la remuneración del trabajador por su trabajo o no, ya que el salario diario integrado, como bien sabemos, es la base de la determinación de las cuotas a pagar al Instituto, y al mismo tiempo la base que tiene el mismo Instituto para pagar todas las prestaciones al trabajador en caso de ocurrir algún siniestro. De tal manera que cuando el trabajador dependa del pago que le haga el Instituto, podría estar recibiendo menos de lo que en

derecho le corresponde y, por lo tanto, no se trata únicamente de pagar “lo menos posible de cuotas”; cuando esto va en contra de los intereses de los trabajadores debemos buscar la cantidad justa para ambas partes y con base en lo establecido en las leyes respectivas.

Fuente:  [Percepciones que integran el salario base de cotización para determinar las cuotas al IMSS.](#)  C.P. Roberto Gómez Ledesma. Nuevo Consultorio Fiscal. Número 385, 23-29

 **Vínculos jurídicos**

-  [LSS Art. 5 A, fracción XVIII.](#) Definición del salario base de cotización.
-  [LSS Art. 27.](#) Exclusión de integrantes del salario base de cotización
-  [LSS Título II. Capítulo II.](#) De las bases de cotización y de las cuotas. (Arts. 27 a 40)
-  [LSS Transitorios. Art. Vigésimo Quinto.](#) DOF 21 de Diciembre de 1995.

